Ordinario — En la M. N. y M. L. Ciudad de Santo Domingo en Veinte y Quatro dias del mes de Julio año de mil setecientos y Quarenta y Quatro Estando en Cabildo Ordinario los Señores Alcalde Ordinario Don Antonio Fadrique Sanchez Regidores Don Joseph Manuel de Cocheco Don Juan Bautista Solano Don Joseph Muñoz Sotelo Don Joseph Blanquete Procurador General Don Mathias de Aguirre Escribano Real y de Cabildo que doy fe

Se dio principio a este Cabildo por los Señores que componen el, a la Materia de la Contrata de Esclavos que pretende hacer con la Real Hacienda Don Joseph de Contreras Vecino de la Havana, y haviendo conferido sobre ella, se acordó, que para mejor acierto de lo que se debe resolver sobre lo que pide el Señor Gobernador y Capitan General de esta Plaza, y Governacion de la Havana, se pase a Cabildo Abierto, para que en el se oigan las Personas, que se hallan en esta Ciudad, de Caudal, y Experiencia, para que con mas conocimiento de causa, puedan dar su Parecer, en la Materia, que se ha de resolver, y para que asi lo Acordaron, lo firmaron, de que doy fe

Don Fadrique Sanchez
Diego Bonilla
Mathias de Aguirre
Escribano

En la M. N. y M. L. Ciudad de Santo Domingo en Veinte y Quatro dias del mes de Julio año de mil setecientos y Quarenta y Quatro Estando en Cabildo Ordinario los Señores Alcalde Ordinario Don Antonio Fadrique Sanchez Regidores Don Joseph Manuel de Cocheco Don Juan Bautista Solano Don Joseph Muñoz Sotelo Don Joseph Blanquete Procurador General Don Mathias de Aguirre Escribano que doy fe

Se dio principio a este Cabildo por los Señores que componen el, a la Materia de la Contrata de Esclavos que pretende hacer con la Real Hacienda Don Joseph de Contreras Vecino de la Havana, y haviendo conferido sobre ella, se acordó, que para mejor acierto de lo que se debe resolver sobre lo que pide el Señor Gobernador y Capitan General de esta Plaza, y Governacion de la Havana, se pase a Cabildo Abierto, para que en el se oigan las Personas, que se hallan en esta Ciudad, de Caudal, y Experiencia, para que con mas conocimiento de causa, puedan dar su Parecer, en la Materia, que se ha de resolver, y para que asi lo Acordaron, lo firmaron, de que doy fe

Don Fadrique Sanchez
Diego Bonilla
Mathias de Aguirre
Escribano